



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego**SENASA**
PERÚ**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****“ADQUISICIÓN DE TRÍPTICOS INFORMATIVOS”****1. ÁREA USUARIA**

Nombres y apellidos	Gloria Patricia Mendoza Chirinos
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.
Oficina / Dirección / Área	Dirección de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	Adquisición de Trípticos sobre el Manejo Integrado de Plagas del Cacao de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.
UBG	460: Control de Plagas.
Producto / Meta	Producto 01: Implementación del MIP en el cultivo del cacao y cítricos. Meta 05: Informe de supervisión.

2. FINALIDAD PUBLICA:

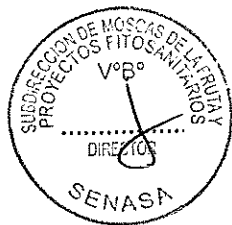
Mantener y mejorar el estatus fitosanitario nacional, realizando acciones de difusión y capacitación en manejo integrado de plagas de los cultivos priorizados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Adquisición de trípticos informativos sobre el Manejo Integrado de Plagas del Cacao dirigido a los productores y demás agentes de la cadena productiva de este cultivo.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Descripción y cantidad de los bienes



Item	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
01	Tríptico Informativo Manejo Integrado de Plagas del Cacao	40	Millar

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:**ÍTEM N°01: TRÍPTICO: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DEL CACAO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
01	Tamaño	A4
	Tipo de Papel	Papel couché
	Gramaje	115 gramos
	Características de la Impresión	- Impresión a ambas caras (tira y retira) - Full color - Según diseño adjunto.
	Empaquetado	- Paquetes de 500 unidades



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego**SENASA**
PERÚ

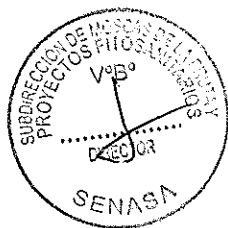
	Uso	Acciones de divulgación sobre el reconocimiento y control de plagas de cultivos priorizados, en este caso, el cacao.
--	-----	--

CUADRO N°01: DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Dirección Ejecutiva	Cantidad
1	Triptico: Manejo Integrado de Plagas del Cacao	Millar	40	Amazonas	3
				Cajamarca	1
				Cusco	4
				Huánuco	4
				Junín	5
				Loreto	1
				Madre de Dios	4
				Pasco	3
				Piura	1
				Puno	1
				San Martín	5
				Ucayali	3
VRAE	5				
			Total	40	

4.2. CONDICIONES DE LOS BIENES**PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la impresión final.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 03 (tres) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba o rechaza el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o correo electrónico con la aprobación de muestra, a los 02 (dos) días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 02 (dos) días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo del Especialista de la Subdirección de Moscas de la fruta y Proyectos Fitosanitarios, quien coordinará con el(la) especialista de la Unidad de Logística, para la notificación al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 04.



Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

- Se evaluará las características de la impresión que debe estar de acuerdo al diseño remitido al Contratista.

Metodología a utilizarse:

- Se realizará en forma visual por el especialista o analista de la SMFPF quien verificará las características del documento (color y disposición de texto y figuras).

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es una por cada Ítem.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en secretaria de la Unidad de Logística, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm.

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

Una vez aprobada la muestra presentada, el Contratista procederá a la impresión del trípticos y deberá entregar el bien en paquetes de 500 unidades trípticos y acondicionados cajas que brinden resistencia y seguridad para su traslado.

4.4. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

4.5. GARANTÍA COMERCIAL:

El período de garantía será de doce meses (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

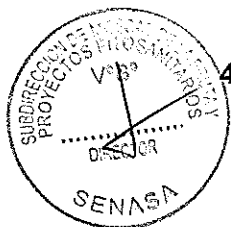
5.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

5.2. PLAZO:

El bien se entregará a los diez (10) días calendarios, contabilizados desde la aprobación de la muestra.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

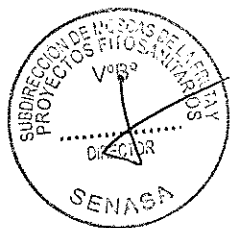
Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Experiencia en un mínimo de tres contrataciones similares al objeto de la convocatoria; se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección De Análisis De Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el analista o especialista designado de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.



Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes
NO APLICA

9. PENALIDAD

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

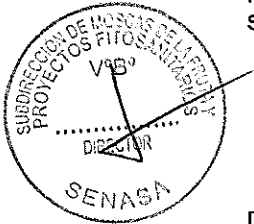
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

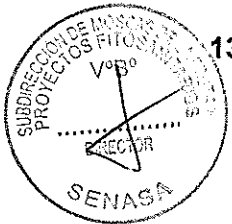
- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

14. GARANTIA:

NO APLICA.

15. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

.....
BLGO. DENYS PAUL MEZA CORNEJO
Director (e) de la Subdirección de Moscas
de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

Firma del Área Usuaria

La Molina, agosto de 2025.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA PERÚ

ANEXO N°01: TRÍPTICO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DEL CACAO

MEDIDAS DE MANEJO:

- Recoger y enterrar todas las mazorcas enfermas y con daños por Mazarquero, incluyendo los frutos momificados en el árbol y los que se encuentran en el suelo.
- Cosechar periódicamente los frutos maduros y sanos cada 15 días durante todo el año, usando tijeras para no dañar los cogines florales.
- Mantener la limpieza general de la plantación, eliminando las malezas y chupones.
- Realizar las podas necesarias en los árboles de cacao, evitando alturas mayores a 3.0 m.
- Eliminar las escobas secas.
- Regular la sombra, podando los árboles frondosos.
- Abrir o limpiar los drenajes en plantaciones con suelos que presenten alta humedad para evitar los charcos de agua.
- Utilizar semillas sanas para la preparación de los plantones, seleccionando los mejores para instalar o reemplazar plantas en campo.
- No abandonar la plantación de cacao.
- Rehabilitar las plantas enfermas o con baja producción.



Mazorcas negras



Frutos con escoba



Rama con escoba

Organiza a los vecinos productores de cacao para la limpieza, recojo y eliminación de las mazorcas enfermas, perforadas y las escobas secas.

SENASA PERÚ
Av. La Molina 1915 - La Molina - Lima
Teléfono: 313-35300
www.gob.pe/ Senasa

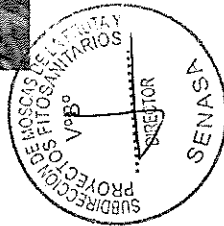
Senasa Perú/   

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DEL CACAO



SENASA PERÚ

SENASA PERÚ





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA PERÚ



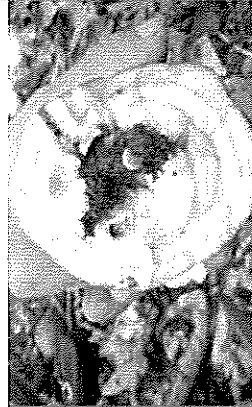
La Moniliopsis del maíz

En las plantaciones de cacao se presentan diversas plagas, propias del cultivo, las que causan daños directos a las mazorcas tales como la Moniliopsis del cacao, la Escoba de bruja, la Mazorca Negra, los Mazorqueros y los Chinches.

Los síntomas, signos y daños son múltiples: manchas, pudriciones de frutos, hipertrofia (deformaciones) de ramas y frutos, mazorcas perforadas y otros.

Estas plagas se ven favorecidas por el exceso de sombra, alta temperatura y humedad relativa, suelos pesados y mal drenados, y abundantes lluvias. Estas condiciones permiten que las plagas cumplan sus ciclos de vida y estén infestando y dañando a las plantas frecuentemente.

Además, el viento y la lluvia diseminan las esporas y otras estructuras que permiten la propagación de las plagas.



Los Mazorqueros

La incidencia y/o infestación de las plagas no solo depende de las condiciones climáticas de la zona, también influye el manejo del cultivo

Amigo productor

- Evaluar las plagas presentes en tu plantación de cacao.
- Esto permitirá controlar oportunamente las plagas presentes.

Manejo integrado de Plagas del cacao

El MIP es un conjunto de medidas que permitirán mantener a las plagas en niveles bajos. Inicialmente es importante la evaluación de las plantas para detectar infecciones y/o infestaciones tempranas y manejarlas oportunamente.

La prevención es importante en el caso de las plagas de cacao, debido a que los daños ocasionados en los frutos no pueden ser revertidos.

La mayoría de las acciones preventivas son prácticas culturales que también benefician al cultivo.

Con la aplicación del MIP del cacao, se busca:

- Reducir las fuentes de infestación dentro de la plantación.
- Interrumpir el ciclo de vida de los insectos plaga.
- Evitar daños causados por plagas en mazorcas maduras y listas para cosechar.
- Modificar algunas condiciones del ambiente dentro de la plantación.

Aplica el Manejo Integrado de Plagas para prevenir los daños en las mazorcas y plantas.



Mazorcas infestadas



Eliminación de frutos enfermos



Eliminación mazorcas enfermas

